

AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE UNA DEMANDA COLECTIVA

EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No se trata de la oferta de un abogado.

**¿Utilizó una tarjeta de cajero automático y le cobraron un recargo?
Podría recibir dinero en virtud de una Conciliación de demanda colectiva por \$197.5 millones.**

- Lea detenidamente este Aviso y el Acuerdo de Conciliación disponible en www.ATMClassAction.com. Este procedimiento puede tener incidencia sobre sus derechos legales independientemente de que actuase o no. Este Aviso es un resumen. Para obtener información más específica sobre la Conciliación, consulte el Acuerdo de Conciliación.
- Existe una nueva Conciliación en una demanda colectiva que dice que los Demandados violaron las leyes federales antimonopolio al adoptar restricciones que inflaron los recargos por cajero automático (Automated Teller Machine, “ATM”) (también denominados cargos de acceso a cajeros automáticos) que algunas personas y empresas pagaron. Los Demandados niegan estas acusaciones. El Tribunal no decidió quién tiene razón.
- Anteriormente, tres Demandados en este caso, incluido JPMorgan & Chase Co. (“JP Morgan”); Wells Fargo & Co. y Wells Fargo Bank (“Wells Fargo”); y Bank of America, N.A., NB Holdings Corp. y Bank of America Corp. (“Bank of America”) acordaron conciliar la demanda. Esas Conciliaciones sumaron un total de \$67 millones. **Es posible que haya visto un aviso anterior, presentado una reclamación o recibido un pago por estas conciliaciones.**
- Ahora, los Demandados restantes en este caso, Visa Inc., Visa U.S.A. Inc., Visa International Service Association, Plus System, Inc. (“Visa”) y Mastercard Incorporated y Mastercard International Incorporated (“Mastercard”) han acordado una Conciliación que resuelve las reclamaciones en su contra.
- Visite www.ATMClassAction.com para presentar una reclamación. También puede optar por retirarse de la Conciliación, hacer comentarios sobre esta o presentar una objeción.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PARA RECIBIR UN PAGO	<p>Si presentó una reclamación y recibió un pago en las conciliaciones anteriores, automáticamente será elegible para recibir un pago de la nueva Conciliación con Visa y Mastercard en función del Formulario de reclamación que presentó anteriormente. Si pagó recargos adicionales por uso de cajero automático después de presentar una reclamación en las conciliaciones anteriores y desea reclamar esas transacciones adicionales, deberá presentar otro Formulario de reclamación.</p> <p>Si anteriormente no presentó una reclamación válida, debe presentar una reclamación válida para recibir un pago en esta Conciliación.</p>	22 de enero de 2025

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.

¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES		FECHA LÍMITE
EXCLUIRSE	Puede excluirse de la Conciliación con Visa y Mastercard enviando por correo una carta al Administrador de la Conciliación en la que indique que desea retirarse. Esta es la única opción que le permite conservar su derecho legal de demandar a Visa o Mastercard por reclamaciones relacionadas con este caso. Si se excluye, <u>no</u> será elegible para recibir un pago de la nueva Conciliación.	22 de noviembre de 2024
OBJETAR LA CONCILIACIÓN O PRESENTARSE A UNA AUDIENCIA	Puede escribirle al Tribunal sobre por qué le agrada o no le agrada la Conciliación, o presentar una objeción con respecto a la aprobación del Tribunal, pero no puede solicitarle al Tribunal que cambie la Conciliación. También puede hablar con el Tribunal en la audiencia acerca de la legitimidad de la Conciliación, con o sin un abogado propio.	22 de noviembre de 2024
NO HACER NADA	Si decide no hacer nada, renuncia a su derecho legal de demandar a Visa y Mastercard por las reclamaciones relacionadas con este caso. Si presentó una reclamación y recibió un pago en las conciliaciones anteriores, será automáticamente elegible para recibir un pago basado en el Formulario de reclamación que presentó anteriormente. Si no presentó previamente una reclamación válida y no presenta una reclamación ahora, no recibirá dinero de esta Conciliación.	Sin fecha límite

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.
 ¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

Información básica	5
1. ¿Por qué existe un aviso?	5
2. ¿De qué trata esta Demanda?	5
3. ¿Por qué se está presentando una demanda colectiva?	5
4. ¿Por qué existe una Conciliación?	6
5. ¿Cuáles son las otras demandas relacionadas? ¿Por qué recibí otros avisos?.....	6
PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN	7
6. ¿Cómo sé si puedo participar en la Conciliación?	7
7. ¿Quién no está incluido en el Grupo de la Conciliación?	7
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN	8
8. ¿Qué se establece en la Conciliación?	8
9. ¿Cuánto dinero puedo recibir de la Conciliación?	8
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN	8
10. ¿Cómo puedo obtener un pago?.....	8
11. ¿Cuál es la fecha límite para presentar un Formulario de reclamación?.....	9
12. Si anteriormente presenté una reclamación válida, ¿debo presentar otra reclamación?	9
13. ¿Cuándo y cómo recibiré mi pago?.....	9
14. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia?	10
15. ¿Qué sucede si no se reclama parte del dinero de esta Conciliación?	10
16. ¿Puedo presentar una reclamación en esta Conciliación si me excluí anteriormente?	10
17. ¿Puedo presentar una reclamación en las conciliaciones anteriores en este caso?	10
DERECHOS LEGALES RESUELTOS A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN	11
18. ¿A qué renuncio si decido permanecer en el Grupo de la Conciliación?.....	11
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	11
19. ¿Tengo un abogado en el caso?	11
20. ¿Debo buscarme mi propio abogado?.....	12
21. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	12
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	12
22. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?.....	12

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.

¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

23.	Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Visa y Mastercard por lo mismo más adelante?.....	13
24.	¿Qué sucede si me excluyo?	13
25.	Si me excluyo, ¿sigo estando representado por los Abogados Líderes del Grupo?.....	14
26.	Si me excluí de las conciliaciones anteriores, ¿sigo siendo parte del Grupo de la Conciliación? .	14
27.	¿Puedo excluirme de las conciliaciones anteriores?	14
CÓMO REALIZAR COMENTARIOS SOBRE LA CONCILIACIÓN O PRESENTAR UNA OBJECCIÓN		14
28.	¿Cómo le digo al Tribunal que me agrada o no me agrada la Conciliación?.....	14
29.	¿Puedo objetar las conciliaciones anteriores?.....	15
30.	¿Cuál es la diferencia entre excluirse y presentar una objeción?.....	15
NO HACER NADA		16
31.	¿Qué ocurre si no hago nada?	16
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL		16
32.	¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?.....	16
33.	¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?.....	16
34.	¿Puedo hablar en la audiencia?	17
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN		17
35.	¿Cómo puedo obtener más información?.....	17

Información básica

1. ¿Por qué existe un aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer qué incidencia podría tener una nueva Conciliación sobre sus derechos.

El juez Richard J. Leon, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, actualmente supervisa esta demanda. Este caso se conoce como *Mackmin v. Visa Inc.*, n.º 1:11-cv-01831. Las personas que presentaron el caso de demanda colectiva se denominan “Demandantes”. Las compañías que estas personas demandaron se denominan los “Demandados”.

Anteriormente, es posible que haya recibido un aviso sobre las conciliaciones en este caso con los Demandados JP Morgan, Wells Fargo y Bank of America. Estas conciliaciones previas recibieron la aprobación definitiva del Tribunal el 22 de agosto de 2022. Los pagos a los miembros del grupo elegibles se realizaron en junio de 2023.

Ahora, los Demandados restantes en este caso, Visa y Mastercard, han acordado una propuesta de Conciliación que resuelve las reclamaciones en su contra. Este Aviso explica la naturaleza del litigio, los términos generales de la Conciliación propuesta y lo que significa para usted. Este Aviso además explica las formas en las que puede participar en esta Conciliación o excluirse de esta.

2. ¿De qué trata esta Demanda?

Esta demanda se presentó en nombre de los titulares de tarjetas de cajeros automáticos que utilizaron un cajero automático bancario propiedad de una entidad (o banco) diferente de la entidad (o banco) que emitió su tarjeta de cajero automático y que pagaron un recargo por uso de cajero automático. En la demanda se establece que los Demandados violaron las leyes antimonopolio federales al participar en un acuerdo ilegal que supuestamente tuvo el efecto de aumentar el monto de los recargos por uso de cajero automático pagados por el Grupo. Los Demandados niegan estos alegatos. El Tribunal no decidió quién tiene razón.

3. ¿Por qué se está presentando una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se denomina “representantes del grupo” demandan en su nombre y en el de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas juntas son un “grupo” o “miembros del grupo”. Un Tribunal y un caso resuelven los problemas de todos los miembros del grupo, excepto los de aquellas personas que se excluyesen del grupo.

En este caso, dos personas (Andrew Mackmin y Sam Osborn) a las que se les aplicaron recargos por uso de cajeros automáticos son nombradas como Demandantes en una demanda colectiva

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.

¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

contra los Demandados. Actúan como Representantes del Grupo de la Conciliación y representan sus intereses personales y los intereses de todos los Miembros del Grupo de la Conciliación.

Incluso si no ha presentado su propia demanda contra los Demandados sobre las reclamaciones planteadas en esta, puede obtener los beneficios proporcionados por esta Conciliación porque el litigio es una demanda colectiva.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Las Conciliaciones evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y de las apelaciones que se presenten y, al mismo tiempo, benefician a los Miembros del Grupo de la Conciliación cuando las Conciliaciones adquieren carácter definitivo. El Tribunal no ha decidido en favor de los Demandantes ni de los Demandados Visa y Mastercard. Los Representantes del Grupo de la Conciliación y los Abogados Líderes del Grupo consideran que la Conciliación obra en beneficio de los intereses de todas las personas afectadas.

5. ¿Cuáles son las otras demandas relacionadas? ¿Por qué recibí otros avisos?

Existen tres demandas relacionadas (o paralelas) que se presentaron en octubre de 2011. Cada una involucra diferentes Grupos con reclamaciones similares contra los Demandados y están en curso al mismo tiempo. Es posible que reciba avisos sobre estos otros casos.

Este Aviso es sobre el caso conocido como *Mackmin v. Visa Inc.*, n.º 1:11-cv-01831. Este caso involucra a personas naturales y jurídicas a las que se les cobraron cargos de acceso no reembolsados para retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos operados por el banco (consulte la pregunta 2). Es posible que haya recibido un aviso previo sobre las conciliaciones en este caso que se llevaron a cabo con JP Morgan, Wells Fargo y Bank of America. Las conciliaciones anteriores se aprobaron el 22 de agosto de 2012 y alcanzaron un total de \$67 millones. Es posible que haya presentado una reclamación o recibido un pago de estas conciliaciones anteriores.

Ahora existe una nueva propuesta de Conciliación con los Demandados restantes: Visa y Mastercard. Es por eso que está recibiendo un nuevo aviso en este caso.

Otro caso relacionado se conoce como *Burke v. Visa Inc.*, n.º 1:11-cv-01882. Este involucra a personas a quienes se les cobró un cargo de acceso no reembolsado para retirar efectivo en un cajero automático independiente (no bancario). El Tribunal aprobó recientemente que esta demanda se procesara como una demanda colectiva contra Visa y Mastercard.

El último caso relacionado se conoce como *National ATM Council v. Visa Inc.*, n.º 1:11-cv-01803. Involucra a entidades o empresas que son propietarias de cajeros automáticos independientes o los operan.

Usted puede estar incluido en más de un Grupo, por lo que es importante que lea con atención este Aviso y cualquier otro aviso que reciba, para que pueda comprender sus derechos y opciones. Las decisiones que tome para actuar sobre sus derechos en este caso (*Mackmin v. Visa*) no tendrán incidencia sobre sus derechos en las otras demandas relacionadas.

PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN

6. ¿Cómo sé si puedo participar en la Conciliación?

Usted es parte del Grupo de la Conciliación, y esta Conciliación tendrá incidencia sobre usted, si es:

- Una persona natural o jurídica que pagó un Cargo de acceso a cajero automático no reembolsado directamente a cualquier Demandado bancario o Presunto coconspirador bancario por una Transacción en cajero automático externo utilizando una tarjeta de cajero automático emitida por una institución financiera en los Estados Unidos para retirar dinero en efectivo en un cajero automático ubicado en los Estados Unidos en cualquier momento desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 26 de julio de 2024.

Cargo de acceso a cajero automático se refiere al cargo aplicado por un operador de cajeros automáticos a un titular de tarjeta por completar una Transacción en cajero automático externo Los Cargos de acceso a cajero automático también se denominan “recargos”.

Demandado bancario se refiere a JP Morgan, Wells Fargo o Bank of America. Presunto Coconspirador bancario se refiere a un banco que es miembro de las redes de cajeros automáticos Visa o Mastercard.

Transacción en cajero automático externo significa una transacción en cajero automático en la que el titular de la tarjeta utiliza un cajero automático que es propiedad de una entidad diferente de la entidad que emitió la tarjeta de cajero automático utilizada para esa transacción en cajero automático. Por ejemplo, cuando un cliente de un banco retira dinero de su cuenta mediante el uso de un cajero automático que es propiedad de otro banco u operado por otro banco.

7. ¿Quién no está incluido en el Grupo de la Conciliación?

El Grupo **no** incluye a las siguientes partes:

- los Demandados;
- las Partes exoneradas;
- los ejecutivos, directores o empleados de los Demandados y las Partes exoneradas;
- entidades en las que los Demandados y las Partes exoneradas tienen una participación mayoritaria;
- las filiales, representantes legales, herederos o cesionarios de los Demandados y las Partes exoneradas;
- cualquier persona que actúe en nombre de cualquier Demandado o Parte exonerada;

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.

¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

- entidades gubernamentales federales, estatales o locales;
- abogados principales del Grupo (Abogados líderes del Grupo);
- cualquier juez asignado a este caso, el personal del juez y cualquier miembro de la familia inmediata del juez; y
- cualquier persona que se haya excluido correctamente del Grupo (consulte la pregunta 22).

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

8. ¿Qué se establece en la Conciliación?

Visa y Mastercard pagarán de manera conjunta aproximadamente \$197,500,000 —Visa (\$104,675,000) y Mastercard (\$92,825,000)— en un Fondo de la Conciliación. Después de deducir los honorarios de los abogados, las costas judiciales y demás gastos, se distribuirá el Fondo a los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten reclamaciones válidas.

9. ¿Cuánto dinero puedo recibir de la Conciliación?

Si presentó una reclamación y recibió un pago en las conciliaciones anteriores, automáticamente usted será elegible para recibir un pago de la Conciliación con Visa y Mastercard en función del Formulario de reclamación que presentó anteriormente. Si pagó recargos adicionales por uso de cajero automático después de presentar su reclamación anterior y desea reclamar por esas transacciones adicionales, deberá presentar otro Formulario de reclamación que los incluya.

Si anteriormente no presentó una reclamación válida, ahora debe presentar una reclamación válida y en el plazo indicado para recibir un pago.

Cada reclamación será elegible para recibir una parte *prorrataeda* (o proporcional) del Fondo neto de la Conciliación, después de deducciones por honorarios de abogados, costas judiciales y otros gastos aprobados por el Tribunal, en función de la cantidad de reclamaciones válidas. Debido a que el monto de cada pago depende de la cantidad de reclamaciones aprobadas, nadie puede saber con antelación de cuánto será su pago.

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN

10. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Si presentó una reclamación y recibió un pago en las conciliaciones anteriores, no necesita presentar otra reclamación para obtener dinero de la Conciliación, ya que tendrá derecho a un pago basado en el Formulario de reclamación que presentó anteriormente. Si pagó recargos adicionales por uso de cajero automático después de enviar ese Formulario de reclamación anterior y desea

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.

¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

reclamar por esas transacciones adicionales, deberá presentar otro Formulario de reclamación que los incluya.

Si anteriormente no presentó una reclamación válida, debe completar un Formulario de reclamación para recibir dinero de esta Conciliación. El Formulario de reclamación le pide que declare bajo juramento que se le aplicaron recargos por uso de cajeros automáticos.

Puede completar un Formulario de reclamación en línea en www.ATMClassAction.com.

Si prefiere un Formulario de reclamación en papel, puede solicitar uno comunicándose con el Administrador de la Conciliación por teléfono al 877-311-3724, por correo electrónico a info@ATMClassAction.com, o por correo postal a ATM Surcharge Settlement, P.O. Box 170500, Milwaukee, WI 53217.

11. ¿Cuál es la fecha límite para presentar un Formulario de reclamación?

Para que tenga derecho a recibir el pago, los Formularios de reclamación se deben presentar de manera electrónica o deben estar matasellados a más tardar el **22 de enero de 2025**.

12. Si anteriormente presenté una reclamación válida, ¿debo presentar otra reclamación?

No. Si presentó una reclamación y recibió un pago en las conciliaciones anteriores, automáticamente será elegible para obtener dinero de la Conciliación con Visa y Mastercard en función del Formulario de reclamación que presentó anteriormente. Debe presentar otra reclamación solo si pagó recargos adicionales por uso de cajero automático después de presentar su reclamación anterior y desea reclamar por estas transacciones adicionales.

13. ¿Cuándo y cómo recibiré mi pago?

El Tribunal ha programado celebrar una audiencia el **23 de enero de 2025** para decidir si aprueba o no la Conciliación. La audiencia se podrá llevar de manera electrónica o cambiar para otra fecha u hora sin que mediase aviso adicional, por lo tanto, le recomendamos que consulte www.ATMClassAction.com para mayor información.

Si el Tribunal aprueba la Conciliación, podría haber una apelación contra esa decisión. Es difícil calcular cuánto tiempo llevará la resolución de la apelación. Si se aprueba la Conciliación y no se interponen apelaciones, el Administrador de la Conciliación anticipa que los pagos se efectuarán dentro de los 6 meses.

Recibirá los pagos de la Conciliación de manera digital por correo electrónico. Asegúrese de proporcionar una dirección de correo electrónico válida y actualizada en el Formulario de reclamación. Cuando reciba el correo electrónico en el que se le notifica su pago, se le comunicarán

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.

¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

una serie de opciones de pago digital entre las que podrá elegir, como PayPal o una tarjeta de débito virtual. Para muchas personas, esta es la opción más fácil y rápida para recibir dinero.

Tendrá la oportunidad de solicitar que el Administrador de la Conciliación le envíe un cheque por correo postal.

Se publicarán actualizaciones sobre la Conciliación y sobre cuándo se efectuarán los pagos en el sitio web de la Conciliación, www.ATMClassAction.com.

14. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia?

Si usted cambia su dirección postal o correo electrónico después de haber presentado un Formulario de reclamación, tiene la responsabilidad de comunicarle al Administrador de la Conciliación su información actualizada. Notifique al Administrador de la Conciliación todo cambio en su dirección postal o en su dirección de correo electrónico por escrito:

ATM Surcharge Settlement
P.O. Box 170500
Milwaukee, WI 53217
info@ATMClassAction.com

15. ¿Qué sucede si no se reclama parte del dinero de esta Conciliación?

Los Fondos de la Conciliación que no se paguen o distribuyan como parte de la administración de la Conciliación no se devolverán a Visa o Mastercard por ningún motivo. En caso de que, si fuese el caso, el Administrador de la Conciliación aún conserve una parte no pagada o no distribuida del Fondo de la Conciliación una vez concluida la administración de la Conciliación, los fondos remanentes se enviarán a un destinatario que sea la “mejor alternativa” aprobado por el Tribunal.

16. ¿Puedo presentar una reclamación en esta Conciliación si me excluí anteriormente?

Sí. Si se excluyó de las conciliaciones anteriores con JP Morgan, Wells Fargo o Bank of America, igualmente sigue formando parte del Grupo de la Conciliación para la Conciliación propuesta con Visa y Mastercard. Si no se excluye (consulte la pregunta 22), puede presentar una reclamación de compensación monetaria de la Conciliación con Visa y Mastercard incluso si se excluyó de las conciliaciones anteriores.

17. ¿Puedo presentar una reclamación en las conciliaciones anteriores en este caso?

No. La fecha límite para presentar una reclamación en las conciliaciones anteriores ya pasó y usted no puede presentar una reclamación para un pago de estas. Los pagos a los miembros del grupo elegibles se realizaron en junio de 2023.

DERECHOS LEGALES RESUELTOS A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN

18. ¿A qué renuncio si decido permanecer en el Grupo de la Conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación y presenta una reclamación, o si no hace nada, renunciará a todas sus reclamaciones legales relacionadas con la conducta de Visa y Mastercard descrita en este Aviso y estará obligado a cumplir con las decisiones y sentencias del Tribunal con respecto a la Conciliación. Las Partes exoneradas son Visa y Mastercard y las entidades matrices (incluidas las compañías tenedoras), subsidiarias, filiales, asociadas (todas según se define en la Norma 12b-2 de la Comisión de Bolsa y Valores promulgada de conformidad con la Ley de Bolsa y Valores de 1934, con sus enmiendas), divisiones, predecesoras, sucesoras, cesionarias y miembros (incluidas, entre otras, todas las pasadas, presentes y futuras instituciones financieras autorizadas o licenciadas para emitir o adquirir tarjetas y transacciones de cajeros automáticos de la marca Visa o Mastercard) pasados, presentes y futuros, directos o indirectos, de cada una de estas dos entidades, así como cada uno de sus respectivos ejecutivos, directores, empleados, agentes, abogados, representantes legales u otros representantes, fideicomisarios, herederos, albaceas, administradores, asesores, miembros, y cesionarios.

Este Aviso solo proporciona un resumen de las reclamaciones que se exigen. Los detalles específicos de las reclamaciones eximidas por los Miembros del Grupo de la Conciliación que no se excluyan de la Conciliación con Visa y Mastercard se establecen en el Acuerdo de Conciliación, que se puede consultar en www.ATMClassAction.com.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

19. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado a los bufetes de abogados Hagens Berman Sobol Shapiro LLP, Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan, LLP y Mehri & Skalet PLLC para que lo representen a usted y a los demás Miembros del Grupo de la Conciliación. Estos abogados se conocen como Abogados Líderes del Grupo. No se le cobrará por los servicios de estos abogados.

**HAGENS BERMAN
SOBOL SHAPIRO LLP**
STEVE BERMAN
1301 Second Avenue
Suite 2000
Seattle, WA 98101
Teléfono: 206-623-7292

**QUINN EMANUEL
URQUHART &
SULLIVAN, LLP**
ADAM WOLFSON
865 S. Figueroa St.,
10th Floor
Los Ángeles, CA 90017
Teléfono: 213-443-3000

**MEHRI & SKALET,
PLLC**
STEVEN A. SKALET
2000 K Street NW, Suite
325
Washington, D.C. 20006
Teléfono: 202-822-5100

20. ¿Debo buscarme mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados Líderes del Grupo están trabajando en su nombre. Si quiere tener su propio abogado, puede contratar uno, pero usted será responsable del pago de ese abogado. Por ejemplo, puede contratar a su propio abogado para que comparezca en el Tribunal en su nombre si desea que alguien que no sean los Abogados Líderes del Grupo se exprese por usted. También puede comparecer en nombre propio sin abogado.

21. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Usted no tiene que pagarles a los Abogados Líderes del Grupo. Recibirán una adjudicación de honorarios de abogados del Fondo de la Conciliación, así como un reembolso de las costas judiciales que adelantaron para tramitar las reclamaciones. Los honorarios compensarán a los Abogados Líderes del Grupo por investigar los hechos, litigar el caso y negociar y administrar la Conciliación. La regulación de los honorarios de los Abogados Líderes del Grupo no superará el 33 por ciento del Monto de la Conciliación de \$197,500,000. Asimismo, los Abogados Líderes del Grupo solicitarán el reembolso de sus costos propios de litigio como parte de su pedido de honorarios de abogados, que se publicará en el sitio web 14 días antes de la fecha límite para objetar.

Los Abogados Líderes del Grupo también solicitarán al Tribunal que apruebe los pagos de incentivo por servicios que no excedan los \$10,000 a cada uno de los Representantes del Grupo individuales, Andrew Mackmin y Sam Osborn.

Los costos relacionados con el diligenciamiento de este Aviso y la administración de la Conciliación se pagan a través del Fondo de la Conciliación.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea recibir un pago de la Conciliación, y desea conservar su derecho, si fuese el caso, de demandar a Visa y Mastercard por su cuenta en relación con los temas controvertidos en este caso, deberá seguir los pasos indicados para excluirse de la Conciliación. Esto se llama excluirse o “retirarse” del Grupo de la Conciliación.

22. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Si deseara conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Visa y Mastercard sobre la base de las reclamaciones que se resuelven en esta Conciliación, debe tomar medidas para excluirse del Grupo de la Conciliación. En ocasiones, esto se llama “retirarse” del grupo. Sin embargo, si se excluye, no será elegible para recibir un pago monetario de la Conciliación con Visa y Mastercard.

Puede excluirse de la Conciliación enviando una carta por correo postal al Administrador de la Conciliación con la siguiente información:

- Su nombre y apellido, dirección postal, número de teléfono y/o dirección de correo electrónico.
- La declaración, “Deseo excluirme del Grupo de la Conciliación y no deseo participar en la Conciliación con Visa y Mastercard en el caso *Mackmin v. Visa Inc.*, n.º 1:11-cv-01831” (I wish to exclude myself from the Settlement Class and do not wish to participate in the Settlement with Visa and Mastercard in *Mackmin v. Visa Inc.*, No. 1:11-cv-01831) o un texto sustancialmente similar claro e inequívoco; y
- su firma manuscrita. (La firma de un abogado o una firma escrita a máquina/impresa no son suficientes).

Debe enviar su carta por First-Class Mail (correo de primera clase), matasellada a más tardar el **22 de noviembre de 2024**, a la siguiente dirección:

ATM Surcharge Settlement
ATTN: EXCLUSIONS
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Su carta de exclusión debe estar firmada por usted, en persona, y no por su abogado u otra persona que actúe en su nombre. Las exclusiones “masivas” o “grupales” realizadas en nombre de varias personas o clases de personas se considerarán inválidas.

No puede excluirse enviando una notificación por correo postal a cualquier otra dirección o después del **22 de noviembre de 2024**. No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico.

23. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Visa y Mastercard por lo mismo más adelante?

No. Salvo que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a Visa y Mastercard por las reclamaciones que la Conciliación resuelve. Debe excluirse del Grupo de la Conciliación si desea intentar iniciar su propia demanda.

24. ¿Qué sucede si me excluyo?

Si se excluye, no tendrá derechos como Miembro del Grupo de la Conciliación en virtud de la Conciliación con Visa y Mastercard; no recibirá ningún pago como parte de la Conciliación, no estará obligado por las órdenes o sentencias que en el futuro se dicten en este caso; y conservará el derecho, si lo hubiera, de iniciar una demanda contra Visa y Mastercard por los motivos que se alegan en el caso, asumiendo los gastos que de ello se irrogaren.

25. Si me excluyo, ¿sigo estando representado por los Abogados Líderes del Grupo?

No. Los Abogados Líderes del Grupo representan a los miembros del Grupo de la Conciliación. Si se excluye del Grupo de la Conciliación, no estará representado por los Abogados Líderes del Grupo.

26. Si me excluí de las conciliaciones anteriores, ¿sigo siendo parte del Grupo de la Conciliación?

Sí. Si se excluyó de las conciliaciones anteriores, seguirá siendo parte del Grupo de la Conciliación en la Conciliación con Visa y Mastercard, a menos que se excluya (consulte la pregunta 22).

Si deseara conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Visa y Mastercard por las reclamaciones que se presentan en esta demanda, debe tomar medidas para excluirse del Grupo de la Conciliación. Si se excluye, no le corresponderá ningún dinero de la Conciliación con Visa y Mastercard.

Si desea seguir siendo miembro del Grupo de la Conciliación, usted no tiene que tomar ninguna medida. Puede presentar una reclamación de pago de la Conciliación con Visa y Mastercard.

27. ¿Puedo excluirme de las conciliaciones anteriores?

No. Ya no puede excluirse de las conciliaciones anteriores, ya que ha pasado la fecha límite de exclusión.

CÓMO REALIZAR COMENTARIOS SOBRE LA CONCILIACIÓN O PRESENTAR UNA OBJECCIÓN

28. ¿Cómo le digo al Tribunal que me agrada o no me agrada la Conciliación?

Si es Miembro del Grupo de la Conciliación y no se retira de la Conciliación con Visa y Mastercard, puede realizar comentarios sobre la Conciliación u objetarla, lo que incluye decirle al Tribunal que le agrada o no le agrada la Conciliación. Al presentar una objeción, sin embargo, le pide al Tribunal que rechace la aprobación de la Conciliación. No puede pedirle al Tribunal que ordene una Conciliación por un monto mayor o que modifique sus disposiciones; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación.

Si el Tribunal niega la aprobación definitiva, no se realizará ningún pago de la Conciliación y la demanda contra Visa y Mastercard continuará. Si eso es lo que desea que suceda, debe presentar una objeción.

Para realizar comentarios sobre esta Conciliación u objetarla, debe enviar una carta por correo postal que contenga la siguiente información:

- el nombre y número de caso de esta demanda, *Mackmin v. Visa Inc.*, n.º 1:11-cv-01831;
- su nombre y apellido, dirección postal, y dirección de correo electrónico o número de teléfono;
- una explicación de por qué cree que es uno de los Miembros del Grupo de la Conciliación;
- si presenta una objeción, una declaración respecto de si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico del Grupo de la Conciliación, o a todo el Grupo de la Conciliación;
- todos los motivos de su objeción o comentario, indicados de forma específica;
- una declaración en la que se identifique la cantidad de conciliaciones de demanda colectiva que ha objetado o sobre las que ha comentado en los últimos cinco años;
- si tiene la intención de comparecer en persona o prestar declaración testimonial en la audiencia de aprobación definitiva;
- el nombre y la información de contacto de todos los abogados que lo representan, asesoran o asisten, incluidos los abogados que podrían tener derecho a compensación por cualquier motivo relacionado con su objeción o comentario;
- si algún abogado comparecerá en su nombre en la audiencia de aprobación definitiva y, de ser así, la identidad de ese abogado;
- la identidad de las personas que desean ser llamadas para prestar declaración testimonial en la Audiencia de aprobación definitiva; y
- su firma manuscrita o electrónica (p. ej., mediante el uso de “DocuSign”). La firma, o una firma digital, de un abogado no son suficientes.

Su objeción debe enviarse directamente al Tribunal ya sea por correo postal al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, a la dirección 333 Constitution Avenue N.W., Washington, D.C. 20001, o presentándola en persona ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia. Para ser considerada, la objeción debe presentarse o estar matasellada a más tardar el **22 de noviembre de 2024**.

29. ¿Puedo objetar las conciliaciones anteriores?

No. La fecha límite para objetar las conciliaciones anteriores ya pasó.

30. ¿Cuál es la diferencia entre excluirse y presentar una objeción?

Excluirse del Grupo de la Conciliación significa que dejará de ser Miembro del Grupo de la Conciliación y no desea que la Conciliación con Visa y Mastercard se aplique a usted. Una vez que se excluya, pierde derecho a recibir los beneficios de esta Conciliación o a presentar una objeción con respecto a cualquier aspecto de esta porque el caso ya no le concierne.

Debe presentar una objeción a la Conciliación cuando no esté de acuerdo con algún aspecto de esta y piense que el Tribunal no debe otorgar la Aprobación definitiva. Una objeción, al igual que un comentario, permite que se escuchen sus opiniones en el Tribunal.

NO HACER NADA

31. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada y el Tribunal otorga la Aprobación definitiva, usted será miembro del Grupo de la Conciliación y no podrá demandar a Visa o Mastercard por la conducta alegada en este caso. Si presentó una reclamación y recibió un pago en las conciliaciones anteriores, será automáticamente elegible para recibir un pago de esta Conciliación en función del Formulario de reclamación que presentó anteriormente. Si no presentó previamente una reclamación válida y no presenta un Formulario de reclamación a más tardar el **22 de enero de 2025**, no recibirá dinero de esta Conciliación.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

32. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las **4:00 p. m.** el **23 de enero de 2025**, en el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito de Columbia, 333 Constitution Avenue N.W., Courtroom 18, Washington, D.C. 20001. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará.

El Tribunal también puede decidir cuánto pagar a los Abogados Líderes del Grupo en concepto de honorarios y reembolsos de gastos y si aprobará los pagos de incentivo por servicios a los Representantes del Grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación con Visa y Mastercard.

El Tribunal podrá celebrar la Audiencia de Imparcialidad de forma electrónica, reprogramarla o cambiar cualquiera de las fechas límites que se describen en este Aviso. La fecha de la Audiencia de Imparcialidad podrá cambiar sin previo aviso a los Miembros del Grupo de la Conciliación. Asegúrese de consultar el sitio web, www.ATMClassAction.com, para conocer las novedades con respecto a los cambios. También puede acceder al expediente del caso a través del sistema de acceso público a registros electrónicos judiciales (Public Access to Court Electronic Records, PACER) del Tribunal en <https://ecf.dcd.uscourts.gov>.

33. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?

No. Los Abogados Líderes del Grupo contestarán las preguntas que el Tribunal tuviese. Usted podrá concurrir, asumiendo el costo, si así lo desea. Si envía una objeción, no será necesario que

Esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos legales aunque no haga nada.

¿Tiene preguntas? Visite www.ATMClassAction.com o llame al 877-311-3724.

se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que hubiese enviado su objeción por escrito por correo postal en debido tiempo y forma, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga.

34. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe incluir una declaración en su objeción escrita para indicar que tiene la intención de concurrir a la audiencia. Debe incluir su nombre, dirección y firma.

No podrá hablar en la audiencia si se excluyese del Grupo de la Conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

35. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Conciliación y otros documentos importantes del caso. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación, consultar otros documentos del caso y recibir información adicional y actualizaciones visitando www.ATMClassAction.com.

Todos los documentos del caso que han sido presentados públicamente en este caso también están disponibles en línea a través del sistema PACER del Tribunal en <https://ecf.dcd.uscourts.gov>. Este caso se llama *Mackmin v. Visa* y el número de caso es n.º 1:11-cv-01831. También puede obtener los documentos del caso visitando la oficina del secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito de Columbia, 333 Constitution Avenue N.W., Washington, D.C. 20001, de 9:00 a. m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes, salvo feriados judiciales.

Puede obtener información adicional o solicitar una copia del Acuerdo de Conciliación llamando de forma gratuita al 877-311-3724 o comunicándose con el Administrador de la Conciliación por correo electrónico a info@ATMClassAction.com o por correo postal a ATM Surcharge Settlement, P.O. Box 170500, Milwaukee, WI 53217.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTAS CONCILIACIONES O EL PROCESO DE RECLAMACIONES.